



Oficio No. 959
Villavicencio, 30 de julio de 2021

Doctor
ABELARDO BERNAL JIMÉNEZ
Notario Segundo del Círculo de Villavicencio
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2019-00484-00
Tipo de Proceso: DIVORCIO
Demandante: NORMA ROCÍO CANO GAITÁN
Demandado: MARCOS JULIO ARIZA TAVERA

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

De manera atenta comunico a usted, que en sentencia proferida en audiencia el día veintinueve (29) de julio del año dos mil veintiuno 2021, se DECRETÓ el DIVORCIO celebrado por los señores NORMA ROCÍO CANO GAITÁN y MARCOS JULIO ARIZA TAVERA, identificados con la cédula de ciudadanía No. 40.401.274 y 16.111.284, respectivamente, el día 10 de diciembre de 2005 en la Notaría Segunda del Círculo de Villavicencio y registrado bajo el indicativo serial No. 03704293, por las causales 1, 2 y 3 del artículo 154 del Código Civil.

Igualmente declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada por el hecho del matrimonio.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de DIVORCIO, en el libro de Varios y en Registro Civil de Matrimonio de los señores NORMA ROCÍO CANO GAITÁN y MARCOS JULIO ARIZA TAVERA, inscrito bajo el indicativo serial No. 03704293.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M*

Firmado Por:

Leidy Yulieth Moreno Alvarez
Secretario
Juzgado 004 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01c8fb1d1c08e5f1e5080436420fa59e9c6f9da61dc2df30d449220fd47a4f6b**

Documento generado en 30/07/2021 02:37:46 p. m.